



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional


Nº 281 2019-GRA/GR.

Ayacucho, 11 ABR. 2019



#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No.645-2016-GRA/GR de fecha 22 de Agosto del 2016, Resolución Ejecutiva Regional No.277-2016-GRA/GR de fecha 29 de Marzo del 2016, el Oficio N°005-2019-GRA/GR-VG del 27 de Marzo del 2019, Decreto N°2553-2019-GRA/GR del 28 de Marzo del 2019 y;


#### CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordantes con los artículos 2º y 4º Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho Público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Para su administración económica y financiera constituye un Pliego Presupuestal y tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de acuerdo con los planes y programas nacionales y regionales de desarrollo;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.645-2016-GRA/GR de fecha 22 de Agosto del 2016, se Constituye la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho; así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.277-2016-GRA/GR de fecha 29 de Marzo del 2016, se Constituye el Equipo de Trabajo Permanente del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, y que mediante Oficio N°005-2019-GRA/GR-VG del 27 de Marzo del 2019, la Vice Gobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la Reconfirmación mediante acto resolutivo de la Instancia de celebraciones antes aludidas para viabilizar y optimizar los trabajos y objetivos de la referida Comisión de acuerdo a la propuesta detallada en anexo que adjunta;



Que, la Región Ayacucho, es reconocida en el país y en el mundo, por su cultura, tradición, patrimonio arqueológico, atractivos turísticos y por su historia, precisamente, uno de los lugares históricos de relevancia internacional, es la Pampa de Quinoa, declarado Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, el 14 de Julio de 1980, mediante Decreto Supremo N°119-80-AA, en ella se libro el 9 de Diciembre de 1824 la Batalla de Ayacucho, que definió la Independencia de Hispanoamérica, hecho histórico que todos los años los peruanos celebramos;



Que, el 09 de Diciembre del año 2024, se conmemora el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y recordarlo significa conocer, respetar y valorar el sacrificio de quienes ofrendaron su vida en la gesta mas importante del Perú y América, pues

el Virreinato del Perú, era en bastión y centro del poder español en América, en estas condiciones todos los países hermanos convergieron en su territorio, con las corrientes libertadoras del norte y del sur, para asegurar su independencia;

Que, el objetivo de la Comisión Multisectorial es elaborar la Agenda Política Ayacucho al 2024, y las propuestas de programas, proyectos y acciones, para su desarrollo socio económico, cultural, ambiental e Institucional, contemplando estrategias para su implementación, con el apoyo del Gobierno Nacional y los Países Hermanos de América;

Que, por estas consideraciones, el estado peruano y los países hermanos de América, tienen un compromiso con Ayacucho, siendo el mejor homenaje que se puede hacer, reconociéndolo con obras y acciones, que coadyuven a su desarrollo socioeconómico, cultural ambiental, Institucional y revertir los indicadores negativos que aún prevalecen en nuestra región;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611; Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional No.645-2016-GRA/GR de fecha 22 de Agosto del 2016, mediante el cual se Constituye la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional No.277-2016-GRA/GR de fecha 29 de Marzo del 2016, que Constituye el Equipo de Trabajo Permanente del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR** la COMISION MULTISECTORIAL DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, de la siguiente manera:

#### COMITE EJECUTIVO:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| -Gobernador Regional de Ayacucho.  | Presidente.          |
| - Alcalde Provincial de Huamanga.  | Vicepresidente.      |
| -Rector Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.                         | Secretaria Ejecutiva |
| -Cordinadora de la Mesa de Concertación de Lucha<br>Contra la Pobreza de Ayacucho. | Vocal I.             |
| - Arzobispado Metropolitano de Ayacucho.   | Vocal II.            |
| - Presidente del Comité Cívico Bicentenario Ayacucho.                              | Vocal III.           |
| -Presidente Cámara de Comercio Industria y Turismo Ayacucho                        | Vocal IV.            |



**MIEMBROS:**

- Congresistas de la Republica – Representantes de Ayacucho Miembro.
- Alcaldes Provinciales de la Región Ayacucho. Miembro.
- Consejeros Regionales de Ayacucho. Miembro.
- Prefectura Regional de Ayacucho. Miembro.
- Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho Miembro.
- Policía Nacional del Perú. Miembro.
- Cámara Regional de Turismo de Ayacucho – CARETUR. Miembro.
- Segunda Brigada de Infantería del Ejército Peruano Ayacucho. Miembro.
- Federación Agraria Departamental Ayacucho – FADA Miembro.
- Federación Regional de Mujeres Indígenas de Ayacucho - FEREMIA Miembro.
- Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho – JUDRA. Miembro.
- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho – SEDA. Miembro.
- Escuela Superior Formación Artística Publica "Condorcunca" Ayacucho. Miembro.
- Patronato Pikimachay Ayacucho. Miembro.
- Club Departamental Ayacucho. Miembro.
- Federación Departamental de Instituciones Provinciales de Ayacucho – FEDIPA. Miembro.
- Club Social Huamanga. Miembro.

**EQUIPO TECNICO:**

- Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ayacucho.
- Consejo Regional de Decanos de Colegios Profesionales de Ayacucho - COREDE.
- Dirección Desconcentrada de Cultura.
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Representante de la Sociedad Civil – Consejo de Coordinación Regional.

**ARTICULO CUARTO.** – Son funciones del pleno de la Comisión Multisectorial, aprobar la Agenda Política Ayacucho al 2024; planes, programas y proyectos; entre otros, para su implementación con ocasión del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, que se conmemora el 9 de Diciembre del 2024.

**ARTICULO QUINTO.**- El Equipo Técnico de la Comisión Multisectorial, tiene la función de elaborar la Agenda Política al 2024; planes, programas y proyectos; entre otros, elevando a la Comisión Multisectorial para su aprobación.

**ARTICULO SEXTO.**- Las Instituciones Públicas de Ayacucho, de considerar necesario, podrán incorporarse al Equipo Técnico de la Comisión Multisectorial, designando mediante acto resolutorio a profesionales competentes.

**ARTICULO SEPTIMO.**- **TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutorio a los miembros de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.A.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR